



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE
POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia la maestra Fabiana Estrada Tena, Secretaria Jurídica de la Presidencia y Presidenta del Comité de Transparencia; Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; y, licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Carlos Gustavo Ponce Nuñez, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Aprobación del Acta de la Primera Sesión Pública Ordinaria de dieciséis de enero de dos mil diecinueve del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.

2. Aprobación del Acta de la Primera Sesión Pública Extraordinaria de veintitrés de enero de dos mil diecinueve del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.

3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-2-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000227718. Tema: Información estadística de asuntos resueltos por la Suprema Corte. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la declaración de inexistencia de la información precisada en esta determinación. -----
SEGUNDO. Entréguese la información puesta a disposición del solicitante por conducto de la Unidad General, para los efectos precisados en la parte final de las consideraciones de esta resolución. -----”

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-3-2019.
Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes
Federales. Folio 0330000002519. Tema: Sentencias de juicios de
amparo. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la declaración de inexistencia de la
información solicitada. -----

SEGUNDO. Entréguese la información puesta a disposición al
solicitante por conducto de la Unidad General, para los efectos
precisados en la parte final de las consideraciones de esta
resolución. -----”

5. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-4-2019.
Integrante Contralor. Folio 0330000005019. Tema: Militares y
marinos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la
solicitud, en los términos señalados en la presente resolución.”

6. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-5-2019.
Integrante Secretaria Jurídica de la Presidencia. Folio
0330000005119. Tema: Militares y marinos. Se aprueba por
unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la
presente resolución.”

7. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-6-2019.
Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes
Federales. Folio 0330000002619. Tema: Sentencias de juicios de
amparo. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la declaración de inexistencia de la
información solicitada. -----

SEGUNDO. Entréguese la información puesta a disposición al
solicitante por conducto de la Unidad General, para los efectos
precisados en la parte final de las consideraciones de esta
resolución. -----”

8. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-7-2019.
Integrante Secretaria Jurídica de la Presidencia. Folio
0330000008219. Tema: Información estadística de asuntos resueltos
por la Suprema Corte. Se aprueba por unanimidad de votos y se
resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución. -----
SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la información Judicial para que realice las acciones señaladas en esta determinación. -----”

9. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-8-2019.** Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folios 033000000519, 033000000619 y 033000000719. Tema: Juicios de amparo sobre actas de nacimiento. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“**PRIMERO.** Se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada. -----
SEGUNDO. Entréguese la información puesta a disposición al solicitante por conducto de la Unidad General, para los efectos precisados en la parte final de las consideraciones de esta resolución. -----”

10. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-10-2019.** Integrante Contralor. Folio 0330000015419. Tema: Estadística de acciones de inconstitucionalidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“**ÚNICO.** En la materia de análisis, se confirma la inexistencia de la información materia de la solicitud, en los términos señalados en la presente resolución.”

11. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-11-2019.** Integrante Secretaria Jurídica de Presidencia. Folio 0330000009519. Tema: Sentencia de juicio de amparo. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“**ÚNICO.** Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos en los términos del último considerando de esta resolución.”

12. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-1-2019.** Integrante Secretaria Jurídica de Presidencia. Folio 0330000228118. Tema: Acción de inconstitucionalidad contra ley de remuneraciones. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la clasificación de reserva temporal en términos de lo dispuesto en las consideraciones de la presente resolución.”

13. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-6-2019.** Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000008019. Tema: Acción de inconstitucionalidad 95/2018. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la clasificación de la información precisada en la presente resolución”.

14. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-3-2019.** Integrante Secretaria Jurídica de Presidencia. Folio 0330000007819. Tema: Declaraciones patrimoniales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la clasificación de información, de conformidad con lo expuesto en esta resolución.”

15. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-1-2019.** Integrante Contralor. Folio 0330000229718. Tema: Equipos de cómputo. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, acorde con lo señalado en esta resolución.”

16. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/J-2-2019.** Integrante Contralor. Folio 0330000234318. Tema: Demanda de amparo. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información materia de análisis en el considerando II.I de esta resolución. - - - - -

SEGUNDO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, en los términos señalados en esta determinación. - - - - -”

17. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM-R/J-1-2019** derivado del UT-J/0506/2017. Integrante Contralor. Folio 0330000008817. Tema: Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“**ÚNICO.** En la materia de análisis, se confirma la inexistencia de la información materia de la solicitud, en los términos señalados en la presente resolución.”

18. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM-R/A-1-2019** derivado del **CT-I/A-23-2018**. Integrante Contralor. Folio 0330000157218. Tema: Documentos firmados de percepciones recibidas.

A petición de la Presidenta del Comité se aplaza para un mejor estudio. Es aprobado por unanimidad.

19. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CUM/A-54-2018-II** derivado del **CT-VT/A-49-2018**. Integrante Contralor. Folio 0330000176118. Tema: Sobre vehículos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“**ÚNICO.** Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo expuesto en la presente resolución.”

20. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-8-2018**, derivado del diverso CT-CI-J/26/2018. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000209918. Tema: Expedientes en torno a una persona específica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“**PRIMERO.** Se tiene por cumplido el requerimiento formulado a la Secretaría General de Acuerdos. -----

SEGUNDO. Se clasifica la información de conformidad con lo previsto en la presente determinación. -----”

21. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-1-2019**, derivado del diverso CT-VT/A-71-2018. Integrante Secretaria Jurídica de Presidencia. Folio 0330000206018. Tema: Información del Centro de Desarrollo Infantil. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“**PRIMERO.** Se tiene por cumplido parcialmente el requerimiento formulado a la Dirección General de Recursos Materiales y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en los términos precisados en esta resolución. -----

SEGUNDO. Se requiere a las áreas referidas en la consideración sexta de esta resolución para que atiendan lo determinado en esta resolución. -----

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para que atienda lo determinado en esta resolución. - - - - -”

22. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM-R/J-2/2019** derivado del CT-CI/J-15-2018. Integrante Secretaria Jurídica de Presidencia. Folios 0330000152418 y 0330000152518. Tema: Expediente de Inejecución de sentencia 296/2016. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“**PRIMERO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para que atienda lo determinado en esta resolución. - - - - -”

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General a efectos de informar lo conducente al Comité Especializado de Ministros sobre el cumplimiento de esta resolución. - - - - -”

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponden a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Inexistencia jurisdiccional **CT-I/J-12/2019**, folio 0330000013419, relativo al tema: Sentencias sobre el tema de redes sociales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

10 días hábiles que concluyen el día veintidós de febrero de dos mil diecinueve.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0021/2019, relativo al tema: Sobre recibos de pago.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día quince de febrero de dos mil diecinueve.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/0020/2019, relativo al tema: Sobre estadística de acciones de inconstitucionalidad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0035/2019, relativo al tema: Sobre información sobre un comunicado de prensa.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0013/2019, relativo al tema: Sobre haber de retiro.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0010/2019, relativo al tema: Sobre haber de retiro.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0539/2018, relativo al tema: Sobre declaraciones patrimoniales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

**LA SECRETARIA JURÍDICA DE LA
PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, MAESTRA FABIANA
ESTRADA TENA.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE
ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES,
MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO
DAZA.**



**EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN
CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.**



**EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO CARLOS
GUSTAVO PONCE NÚÑEZ.**